



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto del Proyecto de Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
7. Memoria Económica.
8. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
9. Propuesta del Director Gerente del IMAS y Memoria Justificativa
10. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia** sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

**Murcia, a 12 de mayo de 2016**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.-Violante Tomás Olivares**



## ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

**Murcia, a 12 de mayo de 2016**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.-Violante Tomás Olivares**



**INFORME SOBRE PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.**

Tras ser remitido a este Servicio Jurídico el texto del convenio de referencia, procede a emitir el presente informe de conformidad con lo dispuesto en:

-De una parte en el artículo 7.1 de Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula la creación y el funcionamiento del Registro General de Convenios, el cual dispone que todos los convenios y acuerdos de colaboración (que concierte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con otras entidades, ex. artículo 2 del referido Decreto) requerirán, con carácter previo a su autorización, la emisión del informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente.

-Y de otra parte, en el artículo 9 e) del Decreto 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dispone, como funciones del Servicio Jurídico de la precitada Consejería el Informe de Convenios que suscriba el titular de la misma.

**OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:**

Se trata de un Convenio que tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo 1 de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración, con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico Social del ejercicio 2016, la cantidad de 55.000 euros, cantidad que será gestionada por la Fundación Cajamurcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá su pago.

El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas



tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo 1 del citado Decreto.

No se deriva compromiso económico alguno para la Administración Pública, tal como se deriva de la cláusula quinta del Convenio y de la Memoria Económica que consta en el expediente. En concreto, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

El campo de actuación del presente proyecto de convenio, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su artículo 10.Uno apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.

Al presente Proyecto de Convenio marco que se informa, le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con carácter general y lo que sea de aplicación, el Capítulo II, de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto de Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

#### **CONTENIDO:**

El artículo 5 del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia establece que los instrumentos de formalización de los Convenios deberán especificar los siguientes extremos:



a) *Las partes que los conciertan y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de ellas.*

b) *Títulos competenciales que fundamentan la actuación de colaboración y razones que la motivan.*

c) *El objeto del Convenio o Acuerdo y las obligaciones que asumen cada una de las partes, así como las actuaciones que se acuerde desarrollar para el cumplimiento del mismo.*

d) *Su financiación, en el caso de que del mismo se deriven prestaciones económicas para las partes, incluyéndose el detalle de la aplicación económica en el clausulado de éstos o la previsión de la determinación anual de estas prestaciones mediante la celebración del correspondiente Protocolo.*

e) *La previa autorización o aprobación del convenio, según proceda por acuerdo de Consejo de Gobierno, cuya fecha debe ser expresamente reseñada en el texto.*

f) *Cuando con arreglo a lo previsto en los artículos 19 y 23.7 del Estatuto de autonomía o a otra disposición legal que así lo establezca, fuese preceptiva la autorización del Convenio o Acuerdo por las Cortes Generales o por la Asamblea Regional, se hará constar asimismo, el cumplimiento de dicho trámite en el texto del mismo.*

g) *Órganos de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.*

h) *El plazo de vigencia sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio o Acuerdo.*

i) *Mecanismos de denuncia y de solución de controversias.*

j) *La sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa de los litigios que respecto de tales Convenios se susciten.*

Se comprueba que el presente Convenio incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, la competencia que ejerce la Comunidad Autónoma, regulación del objeto, su financiación (en concreto, que no implica obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), así como el sometimiento a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de las cuestiones litigiosas que se susciten. Además contempla la existencia de una Comisión Mixta como órgano de Seguimiento de la ejecución del Convenio.



## COMPETENCIA y PROCEDIMIENTO:

### ***Aprobación del Convenio:***

Respecto a la competencia para **aprobar** el presente Convenio, cabe decir que la Ley 7/2004 de 28 de diciembre no atribuye de modo expreso a los Consejeros dicha competencia. Ahora bien, el artículo 38 de la Ley 6/2004 señala que le corresponde a aquellos como titulares de sus respectivos departamentos, las atribuciones que les asigne "*cualesquiera otras disposiciones*". Por otro lado, el artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004 establece que le corresponde a los Consejeros el ejercicio de las "*...demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos*".

Así las cosas, hemos de tener en cuenta lo que dispone el Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, cuyo artículo 8 apartado 1, atribuye la aprobación de los Convenios a los Consejeros en las materias propias de su competencia, a excepción de los convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, resulta necesaria en el presente caso, en primer término, la aprobación del Proyecto mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

### ***Autorización del Convenio:***

Por otro lado, cabe decir que la competencia para **autorizar** el presente Convenio corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 apartado 2 del citado Decreto 56/1996, trámite que exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho Órgano de Gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el art. 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización, en la esfera de su competencia, de acuerdos específicos de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

### ***Suscripción del Convenio:***

En cuanto a la suscripción del presente Convenio, el apartado 3 del precitado artículo 8 establece que "*corresponde suscribir Convenios con carácter general y salvo mandatos expresos previstos en la Ley:*

*-Al Presidente del Consejo de Gobierno, cuando se trate de Acuerdos o Convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas, o que se autoricen a propuesta conjunta de varias Consejerías.*



*-A los Consejeros en los demás casos”.*

Así pues, de conformidad con el mencionado precepto, corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades la suscripción del presente Convenio.

**Otros aspectos en la tramitación del Convenio:**

Por lo que respecta a su tramitación, es preciso añadir que, como se deriva del contenido del Convenio, la firma del presente Convenio no supone compromiso económico para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se recoge expresamente en la Memoria Económica de fecha 5 de mayo de 2016 que consta en el expediente. En consecuencia, no será precisa su fiscalización previa por la Intervención Delegada de esta Consejería.

En conclusión, el contenido del proyecto de Convenio que se informa, se considera en términos generales, ajustado a las previsiones del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto de Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el presente Proyecto de CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES, pudiendo continuarse con la tramitación pertinente para su aprobación.

Murcia, a 12 de mayo de 2016  
**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

Vº Bº  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
**LA VICESECRETARIA**





## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la **Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, y en base a los siguientes,

### HECHOS

1.-Consta la anuencia de la Fundación Cajamurcia aceptando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

**Segundo:** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero:** El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
de acción social

Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia  
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

### PROPUESTA

**Primero:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

**Segundo:** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado convenio.

Murcia, 10 de mayo de 2016  
El Director Gerente del Instituto  
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde.



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

En Murcia, a de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte la Excelentísima Señora Doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 26/2015, de 4 de julio, y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha.....

Y de otra, D. Presidente de la Fundación Cajamurcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos,

### **MANIFIESTAN**

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentra las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.



Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

**SEGUNDA.-** La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2016, la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000€)**.



**TERCERA.-** El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

**CUARTA.-** La cantidad estipulada será gestionada por la Fundación Cajamurcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

Para ello, la Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final del ejercicio natural enviará a la Fundación Cajamurcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.



**QUINTA.-** La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada Centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

**SEXTA.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y otras dos, en representación de la Fundación Cajamurcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMA.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.



- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**OCTAVA.-** El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2016, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

**NOVENA.-** El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES**

**POR LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA  
  
EL PRESIDENTE**

**Violante Tomás Olivares**



## **INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Fundación CajaMurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio de Colaboración:

### **OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:**

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2016, la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000€).

El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.



El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

No se deriva compromiso económico alguno para la Administración Pública, por la suscripción del convenio pues su compromiso según se indica en la cláusula quinta consiste en resaltar la existencia del Convenio, informando a la opinión pública de esta Colaboración con la Fundación CajaMurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados.

Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Se comprueba que el presente Convenio de Colaboración, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones contenidas en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de suscripción del convenio.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización del Convenio.
- Proyecto de Convenio.
- Escrito del Gerente de la Fundación CajaMurcia por el que comunican su anuencia al borrador del convenio.
- Memoria económica.



- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades disponiendo la aprobación del Convenio y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración del convenio.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración del Convenio.

La competencia para autorizar la celebración del presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

*Murcia, a 10 de mayo de 2016*

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo..



Fdo.:



## MEMORIA ECONÓMICA

### RELATIVA A: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

#### INTRODUCCIÓN

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en la materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las personas mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

La Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico-Social contempladas en el Anexo I del Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En consecuencia, ambas partes pretenden suscribir un Convenio cuyo objeto es articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

#### VALORACIÓN ECONÓMICA

El presente Convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, aportando la Fundación Cajamurcia la cantidad de 55.000,00 € en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio 2016, sin necesidad de que exista corresponsabilidad en la financiación por parte del IMAS. Por tanto, dicho Convenio de Colaboración no tiene repercusión económico-presupuestaria alguna para este Organismo Autónomo.

Murcia, 5 de mayo de 2016.  
LA TÉCNICO SUPERIOR.

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-  
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.





## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de asistencia y bienestar social, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

### RESUELVO:

**Primero.:** Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y **la Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de asistencia y bienestar social.

Murcia, 3 de mayo de 2016  
**EL DIRECTOR GERENTE**  
**DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

**Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.**



**PROPUESTA DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.**

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en la materia de Asistencia y Bienestar social, entre las cuales se encuentra las políticas en el área de atención de las personas mayores.

El Instituto Murciano de Acción Social se constituye, según reza el artículo 2 de su Ley de creación, la Ley 1/2006 de 10 de abril, como el Organismo Autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la mencionada Consejería, que tiene entre sus competencias la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo, a través de su red de Centros Sociales de Personas Mayores.

El Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

La Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones que benefician a distintos colectivos. Dentro de las obras y actuaciones prioritarias



de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación se encuentran las actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE por esta Dirección Gerencial, en virtud de lo establecido en el artículo I letra D del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, a la Excm. Sra., Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la suscripción de un Convenio entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, destinado a sufragar gastos relacionados con actividades y programas culturales y sociales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, así como actuaciones de fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de dicha Dirección General, en aplicación de las directrices de la Obra benéfico social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda, por un importe total de 55.000,00 euros para el año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 7, letra c), en relación con las atribuciones del Consejo de Administración del Instituto Murciano de Acción Social, y en el artículo 9, letra f), en relación con las atribuciones de la Dirección Gerencial de este Instituto, se dará cuenta al próximo Consejo de Administración que se celebre, de la concertación del Convenio que se propone.



Murcia, a 3 de mayo de 2016  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**

La Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones que beneficien a diferentes colectivos. Dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social de la Fundación Cajamurcia se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores, según se dispone en el artículo 6.1 del Anexo I del Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro que operen en la Región de Murcia.

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de asistencia y bienestar social, políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, siendo el Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, y dentro del mismo la Dirección General de Personas Mayores, quien tiene entre sus fines la ejecución de los programas sociales para los colectivos de Personas Mayores, entre otros.

El 25 de abril de 2005 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Cajamurcia, sobre actuaciones en el Área de Atención a Personas Mayores, que tenía por objeto articular la colaboración entre la Fundación y la Consejería, a través del ISSORM, actualmente el IMAS, sobre actuaciones en materia de atención social a las personas mayores (BORM nº 110, de 16 de mayo de 2005). Dicho Convenio con una vigencia de cinco años.

A su conclusión, se suscribió nuevo Convenio con idéntico objeto entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. Y posteriormente, se suscribió nuevo Convenio para el año 2012.

El último Convenio suscrito extendió sus efectos durante el ejercicio 2015.



Estos Convenios citados han permitido la colaboración entre las entidades citadas en aras al desarrollo de actividades en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, que se concretaron en las actuaciones siguientes: infraestructuras, equipamiento, reformas y mejoras de los Centros; actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social y equipos informáticos, nuevas instalaciones informáticas y actividades formativas vinculadas a nuevas tecnologías.

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2016, la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €)**. El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El presente Convenio no conlleva ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Existiendo una valoración muy positiva, por parte de la Fundación Cajamurcia y por parte de la Dirección General de Personas Mayores, sobre la ejecución del Convenio citado, y estando ambas partes de acuerdo en la continuidad de estos canales de colaboración.

Murcia, a 3 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio, por la que se dispone la  
encomienda de atribuciones)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES



Fdo: Ana Guijarro Martínez

**FUNDACIÓN  
CAJAMURCIA**

**D<sup>a</sup>. Violante Tomás Olivares**  
Consejera de Familia e Igualdad de  
Oportunidades de la Región de Murcia

Murcia, 25 de abril de 2016

Por la presente le comunicamos nuestra anuencia al borrador del convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Fundación Cajamurcia, sobre actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, y en el que se cifra el compromiso de la Fundación Cajamurcia en un importe de 55.000 €.

Atentamente



Gerente de la Fundación Cajamurcia